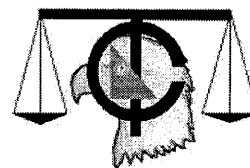
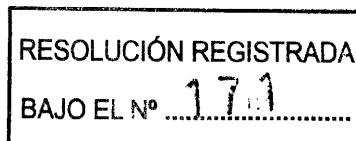




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 04 JUL 2017

VISTO: el Expediente del registro del Fondo Residual N° 478 B-
N° 1239/2007, caratulado: **"BLANCO PATRICIA BEATRIZ S/ ACUERDO DE
RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto tramita el acuerdo de
"Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 692" celebrado
el 26 de marzo de 2007 entre el Fondo Residual, representado por su entonces
Administrador Dr. Leonardo Ariel PLASENZOTTI y la Sra. Patricia Beatriz
BLANCO a los fines de regularizar la deuda línea 7010 Operación N° 72501 así
como el Anexo suscripto entre las mismas partes el 14 de marzo de 2008.

Que las actuaciones oportunamente han sido objeto de análisis
jurídico a través del Informe Legal N° 372/08 Letra T.C.P.-C.A. en el que se
expuso que: *"...de acuerdo a las constancias de fs. 51/53 se ha constituido
hipoteca a favor del Banco Tierra del Fuego sobre el inmueble citado en la
Cláusula Octava del Convenio de fecha 26/03/07 (fs. 39/41) que, de acuerdo a la
Cláusula Séptima de su Anexo suscripto en fecha 14/03/08 se mantiene para
éste... "*

Que se ha conferido la intervención que le compete a la Secretaría
Contable, la que se efectúa a través del Informe Contable N° 473/2016 Letra:
T.C.P. Fdo. Residual en el que se indica lo siguiente: *"...Las presentes
actuaciones están encuadradas en la Ley provincial N° 692 y se refieren al
reconocimiento y refinanciación de la deuda de la Sra. BLANCO Patricia*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

*Beatriz, por la operación N° 7010-72501 correspondiente a una operación de leasing originado en 1998 ...” y se concluye que “... **El monto total a cobrar determinado en este control ascendería a la suma de \$123.431,14.- siendo superior al obtenido por el Fondo Residual Ley 478, en \$1.976,13.- regularizadas y refinanciado en el marco de la Ley Provincial N° 692”.***

Que posteriormente tomó intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN a través de la Nota Interna N° 2512/16 Letra: TCP — S.C. en la que expresa: “...*La diferencia detectada, a criterio de quien suscribe, no presenta significatividad, atento a que alcanza el 1,6 % de la deuda total...*”.

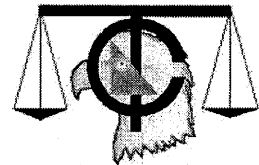
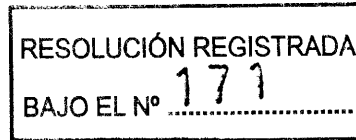
Que mediante Nota Interna N° 2864/2016 Letra: T.C.P.-V.A. toma intervención el Vocal de Auditoría C.P.N Hugo PANI que, en uso de sus atribuciones propias y exclusivas, comparte el criterio de la Secretaría Contable y gira las actuaciones para continuidad del trámite.

Que en función de los antecedentes detallados en los considerandos precedentes, se emitió la Resolución Plenaria N° 76/2017 mediante la cual se resolvió “...*Solicitar al señor Administrador del Fondo Residual Ley 478 Dr. Martín MUÑOZ, en referencia a la línea 7010 Operación N° 72501, que en un término de 10 días hábiles informe si la garantía mencionada en la Cláusula Séptima del Anexo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación resulta suficiente a los fines de asegurar la cancelación del crédito...*”.

Que el requerimiento formulado mediante la Resolución Plenaria N° 76/2017 ha sido evacuado por el Sr. Administrador del Fondo Residual mediante la Nota F.R. N° 81/17 en la que informó que la Garantía mencionada en la Cláusula Séptima del Acuerdo resulta suficiente a fin de garantizar la deuda de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

referencia, indicando asimismo que el Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2007 registra sus pagos al día y el Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2008 se registra cancelado en fecha 17 de noviembre de 2016.

Que ha tomado nueva intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas la que se materializa a través del Informe Legal N° 84/17 Letra: T.C.P.-C.A. en el que se considera procedente el dictado del acto administrativo mediante el cual se dé por verificado el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación celebrado en fecha 26 de marzo de 2007 entre el Fondo Residual Ley N° 478 y la Sra. Patricia Beatriz BLANCO, referido al crédito originado en la Línea 7010 Operación N° 72501 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y su Anexo suscripto en fecha 14 de marzo de 2008.

Que los suscriptos comparten el criterio sostenido en los informes mencionados precedentemente, encontrándose facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 26 de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 72/02.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificado el Convenio de "Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 692" celebrado el 26 de marzo de 2007 entre el Fondo Residual Ley N° 478 y la Sra. Patricia Beatriz BLANCO, respecto del crédito originado en la Línea 7010 Operación N° 72501 y su Anexo suscripto entre las mismas partes el 14 de marzo de 2008. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

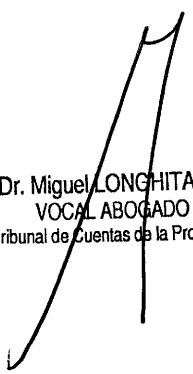
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas respecto al Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° B-1239/07 caratulado: “*BLANCO PATRICIA BEATRIZ S/ ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN*”.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín MUÑOZ con remisión del expediente del Visto, a la Comisión de Seguimiento Legislativo y a las Secretarías Legal y Contable, así como al Auditor Fiscal y Abogado interviniente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1703 /2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPM Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia